

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.818/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 y Artículo 65 letra k); Decreto Supremo 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Municipal N° 01 "de Derechos Municipales", de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Memorando N°4.119/14 de 17 de Diciembre de 2014, de Servicios Traspasados, que solicita decretar modificación a la Ordenanza Municipal N°01 "de Derechos Municipales"; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 211/2014, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes, aprueba el texto propuesto.

DECRETO:

I.- Apruébese la siguiente Modificación a la Ordenanza Municipal N° 01, denominada "De Derechos Municipales":

Artículo 1.- Modifíquese el **Artículo 44**, en el sentido de incorporar dos prestaciones médicas, quedando de la siguiente forma:

En el recuadro correspondiente a Prestaciones Médicas Generales, agréguese la siguiente prestación:

Prestaciones Médicas Generales	Valor en Pesos
Urgencia Dental	\$ 20.000

En el recuadro correspondiente a Procedimientos Especiales, agréguese la siguiente prestación:

Procedimientos Generales	Valor en Pesos
Radiografía retroalveolar	\$ 3.000

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en la página web de Transparencia de la Municipalidad, sin perjuicio que para su divulgación se practique la respectiva publicación en un diario de circulación regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Fdo. y re.-



**(S) LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Rk
RRD/ACA/apb
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Direcciones Municipales
Dpto. Servicios Traspasados
Transparencia





MEMORÁNDUM N° 4119/2014.-

Ref. : Solicita Decreto Alcaldicio.

Alto Hospicio, 17 DE Diciembre de 2014.-

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ANDREA PÉREZ BERÓN
ASESORA JURÍDICO – OFICINA DE SALUD

Junto con saludarle y por intermedio de la presente, solicito a usted tenga a bien decretar los siguientes puntos realizados en la jornada de Concejo Municipal el día Martes 09 de Diciembre del 2014:

- Acuerdo de Concejo N° 211/2014 Incorporación a la Ordenanza de derechos Municipales dos prestaciones Dentales.
- Acuerdo de Concejo N° 213/2014 Aprueba modificación Presupuestaria N°4 sector salud. ✓
- Acuerdo de Concejo N° 212/2014 Aprueba asignaciones especiales para los funcionarios de salud correspondiente al año 2015. ✓
- Acuerdo de Concejo N° 210/2014 Aprueba reglamento del Comité Bienestar funcionarios de la Salud Municipalizada. ✓

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,


OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/ega/pe/aev
Distribución:
Destinatarios
Encargado de Personal y remuneraciones.
Archivo.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

**SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ – CHILE
2014**

Alto Hospicio, a 11 de Diciembre de 2014.

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio, certifica que durante la Trigésima Sexta (36ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 09 de Diciembre de 2014, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 211/2014: *Con la inasistencia justificada a la sesión, de la Concejala Doña Maria Inés Macchiavello Zerega y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó incorporar a la Ordenanza de Derechos Municipales dos prestaciones dentales que se realizan en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo a saber: Urgencia Dental con un valor de \$20.000.- y Radiografía retroalveolar por un valor de \$3.000.-*


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Abogado
Secretario Municipal



JVD/mba

Distribución:

Servicios Traspasados -
Secretaria Municipal